

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975.-

En atención a las razones invocadas por el Dr. Arturo A. J. Sayís, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, y de conformidad a lo establecido por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ampliase por el término de sesenta días el plazo para emitir su voto en las causas enumeradas en el oficio precedente.

Hágase saber y archívese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

MANUEL ARAUZ CACERES

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

ES COPIA


ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION